Expediente: **890/24-A8**
Carátula: **PEREZ RUBEN JOSE C/ SUPERMERCADO QUE MAS S.A.S. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **09/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20119008299 - CARRIZO, JOSE MARIA-DEMANDADO
20119008299 - CARRIZO, LUIS AUGUSTO-APODERADO DEL CODEMANDADO
90000000000 - SUCESION DE CARRIZO , JULIO CESAR-DEMANDADO
23284963954 - PEREZ, Ruben Jose-ACTOR
20119008299 - SUPERMERCADO QUE MAS S.A.S., -DEMANDADO
20119008299 - BAZÁN, MARGARITA DEL VALLE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 890/24-A8



H105025842672

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "PÉREZ, RUBEN JOSÉ c/ SUPERMERCADO QUÉ MÁS S.A.S. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"

EXPTE. N° 890/24-A8 (PRUEBA DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN).-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la letrada Alba Josefina Aldana:

1) A la exhibición de documentación: **ADMÍTASE** la prueba ofrecida. A los fines de su producción, **INTÍMESE** a la demandada **SUPERMERCADO QUÉ MÁS S.A.S. y SUCESIÓN DE CARRIZO JULIO CÉSAR**, a fin de que en el plazo de **TRES (3) DÍAS**, exhiba digitalmente mediante presentación a través del Portal del SAE, la documentación detallada en el escrito de ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 61 y 91 del CPL y art. 55 de la LCT.

2) Atento a lo convenido por las partes, y proveído en consecuencia en el punto 2) de la providencia dictada en fecha 28/07/2025, **NOTÍFÍQUESE** a las accionadas en su domicilio digital constituído, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y art. 199 del CPCC, supletorio, y art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.

A tales efectos, HÁGASE SABER al letrado apoderado de la demandada, que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento.

3) Asimismo, se hace saber a las partes que el plazo para exhibir la documentación comenzará a correr, automáticamente una vez firme la presente providencia, y sin necesidad del dictado de un nuevo decreto o la realización de notificación adicional alguna.- LFM.-

Actuación firmada en fecha 08/09/2025

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.